

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 25 de agosto de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ORTHOPLAN TODAVÍA CON LOS DIENTES TORCIDOS
DEMANDADO: ASESORÍA EN SALUD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
VIVIANA DUQUE CARRILLO
RADICACION: 760014003007201900378-00

Revisado el presente asunto, evidencia el despacho que a través de auto interlocutorio No. 2696 del 18 de julio de 2019, admitió la demanda contra Asesoría en Salud S.A.S. en liquidación y nada dijo respecto a la demandada Viviana Duque Carrillo, contra quien también se dirige las pretensiones de la demanda. En ese sentido habrá de aclararse dicho error, ordenando su notificación. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

Aclarar el auto interlocutorio No. 2696 del 18 de julio de 2019, admitiendo la demanda contra **Viviana Duque Carrillo**, ordenando su notificación conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. o al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y corriéndole traslado por el término de 20 días, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Estado 26 de agosto del 2021 .

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523d539f383d87933b09d33c6e1401735e13a70ff6304e6fa6ef338a8ea764cf

Documento generado en 24/08/2021 03:28:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>